OTRO EMPRESTITO CONCERTO EL GOBIERNO DE LA NACION

BUENOS AIRES, diciembre 4. — Por el Ministerio de Hacienda se dió un comunicado, expresando que aprovechando la inmejorable situación en que se halla colocado el crédito argentino en el exterior, el Gobierno ha dado termino a una operación de conversión en la plaza de Londres, realizada en condiciones ventajosas.

La operación consiste en la conversión del empréstito denominado "Ampliación del Puerto de la Capital", Ley 9544, que fué de un monto originario de 4.601.000 libras, reducidas hoy a 3.399.000 libras.

Se ofrecerá a los tenedores de títulos el cuatro por ciento de interés y medio de amortización, adquiridos por los banqueros al 92 por ciento y que representa una economía en el servicio de la deuda de 1.350.000 pesos anuales. El comunicado termina expresando que la operación la venía tramitando desde hace tiempo.

PRETENDIAN ENTRAR ARMAS EN EL URUGUAY

Desde el Brasil Eran Enviadas

SEGUN INFORMA EL GOBIERNO ERAN DESTINADAS A LOS OPOSITORES DEL GOBIERNO URUGUAYO

MONTEVIDEO, diciembre 4. Según una información que publica el diario "El Pueblo", [illegible] en la ciudad [illegible] de Rivera un cargamento de armas de procedencia brasileña y [illegible] dirigidas a destacadas personalidades de la oposición uruguaya.

Agrega la información que según los datos obtenidos, fuerzas del Gobierno capturaron una parte de este material y que lo [illegible]: 12 fusiles y cerca de un millar de tiros para los mismos.

El Orden

AÑO VIII — Diario Independiente de la Mañana — SERVICIO TELEGRAFICO DE LA "UNITED PRESS" — SANTA FE, Diciembre 5 de 1934. — Nro. 2379

LA SITUACION DE LA RIOJA FUE TRATADA POR EL COMITE DE LOS DEMOCRATAS NACIONALES

Un tren embistió a una cuadrilla de obreros en Italia

FLORENCIA (Italia) diciembre 4. — Un tren embistió a una cuadrilla de peones, resultando muertos [illegible] y otros dos gravemente heridos que fallecieron al ser conducidos al Hospital.

Fué detenida en Chicago la viuda de Baby Face

WASHINGTON, Diciembre 4. —Oficialmente se informa que ha sido detenida la viuda del pistolero Baby Face, en Chicago.

Una información posterior revela que la viuda fué detenida al día siguiente de la muerte de su esposo.

Organizan la Convención Nacional del P. Radical

Será enviada una nota a todos los Convencionales del país

BUENOS AIRES, noviembre 4. — En el estudio del Dr. Pueyrredón se reunió la Mesa Directiva de la Convención Nacional, comenzando la organización de la reunión de dicho cuerpo que ha sido citada para el 30 del corriente.

Se resolvió enviar una nota a todos los convencionales de la república, encareciéndoles informen a la presidencia a la brevedad posible si podrán concurrir a dicha citación a fin de adoptar las medidas necesarias para lograr la concurrencia de los suplentes.

La nota contiene además, la orden del día.

El Contrabando de Armas en Rosario

Dictó prisión preventiva para varios complicados

ROSARIO diciembre 4. — El Juez Federal doctor Suárez dictó la prisión preventiva contra el ingeniero Pablo Billit, primer maquinista del vapor "Macedonier", como también contra Emilio Stoyclevich, Alfredo Castro y Tomás Gaitán, que están complicados en la tentativa de introducir un contrabando de armamentos.

Reunion del G. Español

Serán construidos numerosos campos de concentración para detenidos

MADRID, Diciembre 4. — El Consejo de Ministros se reunió y luego de una prolongada sesión resolvió aprobar un proyecto creando un campo de concentración para los detenidos.

Los campos serán establecidos en Burgos, Alcalá de Henares y Puerto de Santa María.

La investigación por la venta de armas en E. Unidos

WASHINGTON, Diciembre 4. —La comisión del Senado que investiga el tráfico de armamentos reanudó sus sesiones en medio de una gran expectativa.

Los Comicios de Tucuman Tambien se Consideraron

EL DELEGADO QUE FUE A CATAMARCA, DIPUTADO VICCI, INFORMO DEL RESULTADO DE SU GESTION EN AQUELLA PROVINCIA

BUENOS AIRES, diciembre 4. — Se reunió el Comité Nacional del Partido Demócrata Nacional.

El senador Patrón Costas se refirió extensamente a la situación de La Rioja, que a su juicio a traviesa por su período álgido. Destacó la importancia que debía atribuirse al resultado numérico obtenido por el Partido en aquella provincia.

Luego se ocupó de los preparativos electorales que se efectúan actualmente en Tucumán. [illegible] el mencionado legislador que se había resuelto el envío de una numerosa y calificada delegación formada por dos grupos e integrada por legisladores de la provincia de Buenos Aires, que partirá el jueves y otra de diputados y senadores nacionales que [illegible] el sábado. A tal efecto se designó una Comisión que aseguraría el concurso de esos legisladores y determinaría los detalles de la partida.

En nombre de la delegación que se trasladó a Catamarca, informó el diputado nacional Vicci, quien se refirió a la gestión realizada en aquella provincia en procura de encontrar una solución que consultara los intereses del partido en el orden provincial y los que la agrupación defiende en el orden nacional.

A continuación se pasó a cuarto intermedio hasta mañana para proseguir el estudio de la situación de La Rioja.

Aumento del Sueldo De Los Conscriptos

Ese es el propósito que tienen numerosos diputados nacionales del Partido Demócrata Nacional

BUENOS AIRES, diciembre 4. — Se anuncia que numerosos diputados demócratas nacionales tienen el propósito, cuando se trate el anexo del Ministerio de Guerra, aumentar a diez pesos el sueldo de los conscriptos, que actualmente es de cinco pesos.

El Cadáver de Kirov Fué Llevado a Moscú

LENINGRADO, diciembre 4 — El cadáver de Kirov, fué embarcado ayer a medianoche para Moscú. El jueves serán sepultadas sus cenizas en el Kremlin.

Los restos fueron acompañados por Stalin y otros miembros del Partido Comunista.

— El asesino de Kirov se encuentra en un hospital, en donde es atendido por varios médicos de la herida que él mismo se causó a fin de suicidarse.

Diputados Siguió Tratando el Proyecto Sobre Un ificación de I. Internos

BUENOS AIRES, Diciembre 4. — La Cámara de Diputados inició su sesión con 80 de sus miembros y bajo la presidencia del diputado Pereyra.

El diputado socialista Ghioldi se ocupa de la actitud asumida por la presidencia de la Cámara y que ejerció Roberto Noble, en la incidencia entre los diputados Arrieta y Penna.

El mencionado legislador critica la actitud del presidente citado. Varios diputados piden que se pase a la orden del día.

UNA CRITICA AL SECTOR SOCIALISTA

Adolfo Dickmann hace moción de que la Cámara continúe tratando la ley sobre unificación de impuestos internos, siendo rechazada.

Coreminas Segura propuso a la Cámara que se apruebe la conducta de Roberto Noble, haciendo al respecto consideraciones sobre la actitud del sector socialista expresando que ello tiende a obstruir la labor de la Cámara.

Luego la Cámara por 58 votos sobre un total de 86, aprueba la conducta de Noble en el ejercicio de la presidencia durante el día de ayer.

EL PROYECTO DE UNIFICACION DE IMPUESTOS INTERNOS

A continuación la Cámara se ocupa del proyecto de unificación de impuestos, cuyo artículo 25 quedó ayer en suspenso.

En ese momento entra al recinto el Ministro de Hacienda y ocupa su banca.

Prosigue hablando Arrieta con respecto al azúcar y al impuesto que se le pretende aplicar. Después de hablar Enrique Dickmann y el Ministro de Hacienda, se aprueba la parte del artículo 25 que establece dos centavos por kilogramo de impuesto al azúcar nacional o importada.

Cuando iba a votarse un agregado al artículo citado, propuesto por Arrieta, se comprobó que no había número en el recinto.

Coreminas Segura censura la actitud del sector socialista expresando que éste sabotea las leyes que el Parlamento tiene a su estudio y que él hacía pública denuncia de esa actitud para que el país la juzgara.

Rodríguez también censura la actitud de los socialistas y propone que la Cámara resuelva cerrar las puertas del Palacio Legislativo y se condujera a los diputados por medio de la fuerza pública.

Esta moción contó solamente con dos votos en favor, levantándose de inmediato la sesión.

A estar a las informaciones recogidas en antesalas, los socialistas se retiraron de la Cámara, cuando a esa altura del debate ocupó la presidencia el diputado Roberto Noble, queriendo censurar con esa actitud el desagrado que les causaba el hecho de que el mencionado legislador presidiera la sesión.

CAMBIO DE MONEDAS

	ANTERIOR	[illegible]
100 DOLARES	$ 343.74	$ 344 85
1 LIBRA ESTERLINA	" 17.10	" 17 10
100 FRANCOS	" 22.67	" 22 72
100 PESETAS	" 46.59	" 47.11
100 LIRAS	" 29.34	" 29.40

Un Aterrizaje Forzoso Efectuó el Aviador Ulm

Se encuentra actualmente a 374 millas de Honolulú

SAN FRANCISCO, diciembre 4. — El aviador australiano Ulm que realizaba una travesía al Pacífico envió un mensaje S. O. S. pidiendo socorro.

UN ATERRIZAJE FORZOSO

SAN FRANCISCO, diciembre 4. — El diario "Globe" informa que Ulm tuvo que aterrizar forzosamente a las 11.38 horas.

FUE SALVADO POR UN VAPOR

HONOLULU, diciembre 4. — El vapor "Coolidge" informa que el aviador Ulm está a 374 millas de Honolulu donde fué encontrado y salvado.

El Intercambio Comercial Entre Estados Unidos y la Argentina

EN WASHINGTON FUE DADO UN INFORME SOBRE LOS DIEZ PRIMEROS MESES DEL CORRIENTE AÑO

WASHINGTON, diciembre 4. — Un informe del movimiento comercial para los diez primeros meses del año que termina o sea hasta fines de octubre, dado a conocer, demuestra que el valor de la exportación enviada a la Argentina asciende a 35.960.000 dólares contra 79.046.000 que fué el valor del mismo período en el año anterior.

Las importaciones de la Argentina en ese mismo período ascendieron a 23.918.000 de dólares contra 28.106.000 de dólares del año pasado.

Un Grave Accidente de Aviación en Córdoba

LOS DOS PILOTOS QUE CONDUCIA EL AVION RESULTARON MUERTOS

CORDOBA, diciembre 4. — Un avión piloteado por los aviadores civiles Eduardo Alcorta y Clodomiro Barlett, en circunstancias que efectuaba un vuelo hacia el campo de aterrizaje del aeródromo de La Playa, cuando intentó descender, por causas no establecidas se precipitó a tierra el aparato quedando completamente destrozado.

Al concurrir numerosas personas que habían presenciado la caída se comprobó que ambos aviadores habían fallecido.

De inmediato se inició la investigación y la instrucción del sumario correspondiente a fin de establecer las causas del fatal accidente.

La Dirección General de Aeronáutica de Buenos Aires dispuso el traslado a Córdoba del ingeniero Rómulo Vittoni a objeto de que proceda a investigar el accidente.

BUENOS AIRES, diciembre 4. — Los restos de los aviadores que fallecieron en el accidente de aviación ocurrido en Córdoba llegarán mañana a las [illegible] a esta capital.

Para el Ocho Fué Citada la Convención Metropolitana

DEBERA TRATAR EL DICTAMEN DE LA COMISION DE PODERES

BUENOS AIRES, Diciembre 4. — El Presidente Provisional de la Convención Radical de la Capital, Dr. Waldino [illegible], ha dictado una resolución convocando a los convencionales para el día ocho del corriente. En esta oportunidad se tratará la siguiente orden del día: 1o. Consideración del dictamen de la Comisión de Poderes. 2o. Constitución del Cuerpo. 3o. Elección de Presidente y Vicepresidente. 4o. Creación de Comisiones Permanentes y 5o. Designación de los delegados al Comité Nacional.

Fué clausurado un subterráneo en Buenos Aires

BUENOS AIRES, Diciembre 4.—Un tren del subterráneo de la C.H.A.D.O.P.Y.F., en momentos que entraba a la estación Moreno al tomar la curva de la misma descarriló sin haber víctimas.

Por otra parte la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad dictó un decreto por el que se ordena la clausura del subterráneo mencionado en forma temporaria.

Esta medida está basada en los continuos accidentes que han ocurrido y a fin de que la empresa ponga en condiciones de seguridad su material.

Lo Que Debe Pagar Alemania a Francia

En el caso de que el plebiscito sea favorable para la primera de las naciones nombradas

GINEBRA, diciembre 4. — En todos los círculos se sigue comentando favorablemente el acuerdo que han firmado los Gobiernos de Francia y Alemania con respecto a la situación del Sarre, asunto que estaba considerado como uno de los mayores obstáculos para el afianzamiento de la paz en el centro de Europa.

En los círculos allegados a la Liga se informa que los 900 millones de francos, que están especificados en el acuerdo firmado entre Francia y Alemania, con respecto al Sarre, serán utilizados al pago de dichas sumas de todos los francos franceses que actualmente están en circulación en el Sarre y que en el caso de ser insuficientes para dicho pago se permitirá que Alemania pague el resto en [illegible].

Una Expulsión En Alemania

BERLIN, diciembre 4. — El Presidente Hitler ha expulsado del Partido Nacional Socialista al Gobernador de la provincia de Silesia, señor Brueckner. La medida está fundada en que dañaba los intereses del partido.

Es esta la primera destitución de una personalidad destacada, que ha ordenado Hitler, después de los sucesos del 30 de junio último.

LOS SUCESOS DE ESPAÑA

Gonzáles Peña declaró que él es ajeno al saqueo de un banco, en Oviedo

MADRID, diciembre 4. — Prosigue con toda actividad la investigación por los sucesos del mes de octubre.

Informaciones llegadas desde Oviedo hacen saber que el diputado socialista Gonzáles Peña, que fué considerado como el Comandante en Jefe de los rebeldes de Asturias ha prestado una extensa declaración ante las autoridades militares.

Agrega la información que Gonzáles Peña se declaró ajeno al robo de 14 000 000 de pesetas que se efectuó en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, y que a él se le imputaba.

Francia y el Tratado Naval de Washington

El Gabinete resolvió no hacer la denuncia

PARIS, diciembre 4. — El Gabinete se reunió en sesión especial a fin de estudiar la denuncia del Tratado Naval de Washington, actitud que fué sugerida hace pocos días por el ministro de Relaciones de Japón.

Después de una extensa deliberación se resolvió no tomar ninguna decisión hasta que la denuncia descubra si Gran Bretaña o los Estados Unidos, iniciaron nuevas construcciones navales.

TEMBLOR DE TIERRA EN CHILE

SANTIAGO DE CHILE, Diciembre 4. — Esta mañana se sintió un fuerte temblor de tierra de 40 segundos de duración en el extremo norte de Chile, el que causó algunos daños.

Prisión preventiva para la banda de Chiarenza

BAHIA BLANCA, Diciembre 4. —El Juez del Crimen Dr. Arguinzola, dictó prisión preventiva contra todos los componentes de la banda que capitaneaba el maffioso Chiarenza.

Examinarán el Estado de Dos Puentes de Santa Fe

ASI LO RESOLVIO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

BUENOS AIRES, Diciembre 4. — A raíz de una publicación que denunciaba que los puentes de los Ferrocarriles Santa Fe y Central Argentino, se encuentran en condiciones que los hacen inútiles para el servicio y que puede originar una catástrofe, si no se adoptan urgentes medidas, el Ministro de Obras Públicas dictó una resolución disponiendo que la Dirección General de Ferrocarriles adopte las medidas que corresponden e informe con recomendación de preferente despacho.

El Presidente de la Cámara de Senadores Dr. Carasa Plantea un Conflicto de Poderes

Ante la Suprema Corte de Justicia

LA DOCTRINA QUE SUSTENTA EL ALEGATO

EL FALLO DEL JUEZ FERRER

A raíz del fallo producido anteayer por el Juez Dr. Ferrer en el recurso de habeas corpus interpuesto por el Dr. Mario Mosset Iturraspe, en representación de los señores Gómez Iriondo y Anadón, el Presidente de la Cámara de Senadores Dr. Eduardo Carasa, entregará a la Suprema Corte de Justicia, el interesante alegato que más adelante insertamos.

Esta presentación, viene a plantear un conflicto de poderes, por primera vez en nuestra provincia, desde que se halla en vigencia la Constitución del 21.

El documento que considerará la Suprema Corte, por la doctrina que sustenta y los principios de orden constitucional que pone de manifiesto en defensa de los derechos de un poder que se considera vulnerado, representa una pieza de gran valor jurídico.

El texto del mismo, es como sigue:

Suprema Corte de Justicia:

Eduardo A. Carasa, Presidente del Senado de la Provincia, constituyendo domicilio en el Palacio de la Legislatura, ante la Suprema Corte comparece y dice:

Que, en la sesión del 20 de noviembre ppdo., la Cámara que tiene el honor de presidir, resolvió después de considerar una nota remitida al señor Senador Eduardo Alemán, por los ex Secretarios J. Raúl Gómez Iriondo y Carlos Anadón, declarar que la misma, reproducida en algunos periódicos locales "constituía una violación a los privilegios parlamentarios de dicho legislador y una agresión y falta de respeto a la dignidad y honor de la Cámara".

En su consecuencia el Cuerpo impuso a los mismos un arresto de ocho días comunicando dicha resolución el señor Ministro de Gobierno, para que él la hiciera cumplir con la policía, adoptando este procedimiento, en vez del que pudo arbitrarse haciendo cumplir la orden de arresto por el Comisario de Policía de la Cámara.

J. Raúl Gómez Iriondo, detenido, interpuso un recurso de habeas corpus ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación, Dr. F. Magín Ferrer. Dicho Juez pidió informes al Senado, comunicándosele que había sido dictada la resolución a que he hecho referencia, se le acompañaba copia de la misma, haciéndosele también saber que se había enviado la nota de estilo al señor Ministro de Gobierno.

El señor Juez por resolución de fecha 3 del corriente, no obstante declarar que la nota de los ex Secretarios contiene "una censura insólita para actos propios de su función pública; sus términos de una inusitada agresividad y dureza....", entiende que dichos actos singularizan el delito de desacato previsto y penado por el Código Penal, y manda poner en libertad al arrestado.

El señor Juez en su resolución analiza el inciso 2o. del artículo 571 del Código de Procedimientos, que establece que no hay derecho para interponer el recurso de habeas corpus, ni los tribunales o jueces tienen el deber de expedirlos, cuando la detención haya sido decretada por alguna de las Cámaras Legislativas, por desacato cometido en su recinto, o por violación de sus privilegios, siempre que el arresto no exceda de ocho días.

El señor Juez se cree facultado para considerar la resolución de la Cámara y juzgar si ella ha sido bien o mal dictada, si sus privilegios están o no violados. Declara que no están violados considerando que no rige el precepto legal recordado, y dispone la libertad del ciudadano arrestado.

Del mismo criterio participó el señor Agente Fiscal, quien entiende que el recurso de habeas corpus procede, pero que habiéndose cometido el delito de desacato, debe instaurarse la querella correspondiente, la que ha deducido ante el señor Juez de Instrucción en turno, doctor Salvador Dana Montaño.

La resolución recurrida importa el desconocimiento del derecho de la Cámara para proceder como lo hizo en defensa de los privilegios del Cuerpo y de sus miembros y somete el ejercicio de sus facultades y derechos inalienables al criterio de un Juez, que en su resolución enerva por completo los Poderes que se consideran indispensables para el mantenimiento del decoro y prestigio del Cuerpo.

En esta situación y en defensa de los derechos de la Cámara comparezco ante la Suprema Corte, planteando el conflicto de Poderes, para lo que hago uso del derecho que acuerda el artículo 122, inciso 4o. de la Constitución.

La jurisdicción de la Asamblea Legislativa al adoptar procedimientos y sanciones de esta índole, es incuestionable, y como decía Cushing "sus procedimientos no pueden ser revisados, ni sus sentencias suspendidas por ninguna otra Corte o Tribunal".

Se ha entendido siempre que las Asambleas Legislativas podían hacer arrestar a un miembro o a otra persona como castigo de un "contempt", menosprecio u otro delito, "y ninguna otra Corte o Tribunal podían poner en libertad al preso sobre la base de haberlo sido ilegalmente, siempre que la causa de la prisión aparezca con la certidumbre requerida".

La jurisdicción de una Asamblea Legislativa como tribunal judicial, es tanto civil como criminal, pero principalmente lo segundo, y por contempt o menosprecio.

Es más, ni siquiera el recurso de habeas corpus procede contra él. Se han confundido las sanciones que se aplican por actos de menosprecio o contempt, con actos determinados y calificados por el Código Penal, creyendo que se plantea con la doble jurisdicción la violación de la máxima: nom bis in idem.

No es así; en el año 1851 se planteó en el Senado de la Nación la cuestión de privilegios promovida por la incidencia Civit-Sas. En dicha oportunidad el Senado se constituyó en Corte de Justicia, hizo comparecer al recinto, al actor de la violación, se le nombró defensor, se siguió el procedimiento y la Cámara dictó la resolución correspondiente.

Planteada la cuestión de si existe en la Corte la facultad de castigar el desacato cometido contra él en la persona de uno de sus miembros, Aristóbulo del Valle que llevó la palabra, dijo repitiendo la frase de Johnson que "si bien esta cuestión es delicada era de fácil solución", ajustando su interpretación a los principios fundamentales que rigen nuestro gobierno y a las prácticas inalterables del sistema parlamentario.

"La Cámara, siguió diciendo del Valle, comprende que la libertad de sus deliberaciones y el cumplimiento de sus deberes estarían seriamente amenazados desde el momento en que no tuviera dentro de sí misma los elementos necesarios para defender su libertad, contra los ataques que pudieran traerse a sus privilegios y prerrogativas, y no podría —agregaba— decirse siquiera que debía buscar su garantía en el Poder Judicial, porque desde el momento en que estuviera obligada a contar con protección extraña, una gran parte de su independencia y de la posición que tiene en el mecanismo constitucional, quedaría sacrificada, por dependencia de otro poder, o en la que interesa a su propia existencia y al desempeño de sus altas funciones".

Recordó que la primera vez que se planteó esta cuestión en el Congreso de los Estados Unidos, se objetaba a los que sostenían el derecho de la Cámara para castigar un desacato, que esta era una regla tradicional del parlamento inglés, pero que no era susceptible de ser aplicada en el parlamento americano, porque el inglés era omnipotente y como tal no tenía jurisdicción limitada, mientras que el americano tenía todas las limitaciones expuestas en la constitución y era un poder esencialmente limitado como los son todos los del gobierno federal.

La discusión en el Congreso de los Estados Unidos terminó reconociendo a la Cámara sus facultades por una mayoría incontestable de 70 contra 17 votos. Todavía se planteó la cuestión de si estando penado y castigado el delito de desacato por una ley del Congreso podía una de las Cámaras entrar a conocer directamente cuando uno de estos casos se producía. Del Valle citaba a Tejedor y a Cushing, a quien ya hemos nombrado, objetando que no obstante la jurisdicción parlamentaria el hecho puede ser juzgado ante los tribunales comunes.

Su opinión, decía Del Valle, es la de casi todos los tratadistas americanos que se ocupan de estas cosas. Sarmiento manifestó en la sesión de la Cámara idéntica opinión con motivo de una publicación que se hizo en sesiones secretas del Senado.

Es necesario no confundir la facultad ordinaria y corriente de aplicar las penas, de castigar hechos que tienen los caracteres de delitos confiados a la decisión de los tribunales de justicia con el poder bien distinto por cierto, que tienen todos los organismos políticos, congresos, cámaras, legislaturas, Concejos Deliberantes, Tribunales, etc., con algún impedio, para hacer respetar sus derechos y prerrogativas, en uso de sus atribuciones y para defender la existencia como tales con medidas disciplinarias, a los que falten al respeto a la autoridad que ellos representan, como a los que violan o desconocen sus privilegios o su autoridad, que emanan de la Constitución de las leyes fundamentales de la Nación o de la Provincia.

Entre nosotros el ejercicio de tales facultades no se ha puesto en duda. No diré que alguna vez no han sido discutidas esas facultades. Siempre, o casi siempre las cuestiones de privilegios afectan a la política, y no es extraño que las pasiones que la deforman, puedan haber tenido también su exteriorización en los recursos promovidos ante la justicia, pero la doctrina de las facultades para castigar los "contempt" es incuestionable, y a diario las vemos ejercer y las que no pueden ser confundidas con las sentencias que aplican los jueces castigando las injurias o los desacatos, sino las que se trata simplemente del ejercicio de medidas que tienen por objeto salvar los prestigios o el decoro de los cuerpos o de los tribunales.

Concretando entonces; el parlamento siempre ha creído, y en tal sentido la doctrina es uniforme entre nosotros, que tiene facultades para reprimir los actos que importen violación de sus privilegios, y nunca al hacerlo, creyó que ejercía las facultades judiciales conferidas a los tribunales sino que simplemente usaba atribuciones que le son inherentes e inalienables para mantener el decoro y la dignidad de las funciones.

Joaquín González también ha opinado en el mismo sentido, al analizar la ley penal nacional sobre los delitos nacionales, desacatos y otros, sostenía que "ello no excluye la facultad propia de las Cámaras del Congreso para calificar la violación de sus privilegios en la persona de sus miembros e imponer penas correccionales a los autores de ellas; porque no se trata de la jurisdicción criminal propiamente dicha, o sea el poder ordinario de imponer penas, sino la represión correccional de abusos cometidos contra las mismas cámaras capaces de dañar o imposibilitar el libre y seguro ejercicio de sus funciones públicas —y agrega— sería inconcebible que mientras todo tribunal con ley o sin ella tiene tal facultad, se le negase a una asamblea que representa al pueblo para el ejercicio de sus altas decisiones y cuya dignidad no puede ser ofendida sin ofender al pueblo mismo.

Dice también J. González "sobre este asunto se ha discutido ya bastante en nuestros tribunales. Hay una historia un poco accidentada dentro de la jurisprudencia de los tribunales federales; pero sobre este hecho la jurisprudencia es indudable respeto a que cada cámara tiene suficientes atribuciones que derivan del artículo 58, para hacer su reglamento, interpretada por una luminosa vista del doctor Carlos Tejedor en una causa anterior que la Corte aceptó como suya, entendiéndose que este artículo establece la forma en que ha de ejercer sus actos de autoridad en defensa de sus propios privilegios.

Dice también: Según la jurisprudencia a que me he referido, es un principio incuestionable que cada Cámara tiene atribuciones suficientes para juzgar por sí misma a toda persona que haya ofendido sus privilegios y haya atentado contra sus inmunidades imponiéndoles las penas disciplinarias que el derecho parlamentario ha reconocido en todos los países y que corresponden al nuestro.

También tienen el derecho, como uno de tantos órganos del poder público de adoptar la vía judicial. Y esto ha sido practicado por la misma Cámara de Senadores en algunas otras ocasiones. A este respecto los abogados, que suelen ser sutiles en sus interpretaciones, han llegado a creer que por el hecho de adoptar la vía judicial renunciaba a sus privilegios como tal Cámara para imponer penas disciplinarias. Esta cuestión ha sido discutida en otros casos anteriores; pero no existen ya dudas respecto a que el hecho de adoptar la vía judicial, no importe renuncia al privilegio colectivo que la Cámara siempre conserva en estado inminente o latente, por el hecho mismo de su existencia, por la suma de soberanía legislativa que ella representa; así como para adoptar el otro criterio cuando su juicio, sus conveniencias o los intereses públicos, o según el aspecto de la cuestión así lo requieran.

De modo entonces que las Cámaras tienen el derecho de dictar medidas para defensa de sus privilegios o de sus fueros afectados.

El ejercicio de esta facultad no enerva la facultad que tienen los tribunales de proceder en los delitos que generan la acción pública.

La facultad de imponer la medida disciplinaria puede ser ejercida sin restricción alguna y puede haber Cámara que suele contentarse con mandar los antecedentes a la justicia para que ella proceda, pero nunca el envío de los antecedentes a la justicia importa el renunciamiento de un derecho inalienable.

Osvaldo Magnasco tuvo también ocasión de considerar estas cuestiones cuando debió defender los fueros de un Senador, vulnerados por el decreto del Presidente de la República, que el 25 de enero de 1908 mandó clausurar el Congreso de la Nación.

Magnasco defendiendo al Senador Manuel Lainez, debió contestar las observaciones que se le hicieron sobre la necesidad de adoptar otros procedimientos.

En esa oportunidad sostuvo Magnasco que los que de tal modo argüían olvidaban nuestras leyes, las doctrinas y prácticas constitucionales corrientes así extranjeras como propias, y la jurisprudencia establecida al respecto por los tribunales, todo lo cual fué ya suficientemente consagrado y, que las facultades parlamentarias de reprimir a los que actúan contra las inmunidades de los Congresos son independientes de las de juzgar y castigar, sometidas a las de los tribunales de justicia.

Y termina diciendo, que el ejercicio de la jurisdicción de los tribunales no es excluyente de los de la Cámara, que se trata de dos jurisdicciones de poderes y fines distintos. Por eso se afirma bien la doctrina de la doble jurisdicción correccional y disciplinaria, la una, penal, o de los jueces la otra, —y terminaba— no se pretende que el ejercicio de la jurisdicción criminal sea parte alguna de su privilegio, por lo que bien se ve hay siempre dos distintos poderes: el defensivo de la inmunidad parlamentaria y el de los jueces encargados de aplicar las leyes penales dictadas por el parlamento mismo.

Romero en su obra "El Parlamento", tan citado siempre que se debaten estas cuestiones, se expresa también en los términos concluyentes que he mencionado.

Después de referirse a las facultades de juzgar y castigar los delitos previstos en el Código Penal y declarar que ello es indiscutible, dice: "lo que ha dividido las opiniones en el orden doctrinario en esta cuestión, es la competencia de la autoridad que debe aplicar la pena, o mejor dicho, si el parlamento tiene jurisdicción para entender en los casos de violación de privilegios.

Después de examinar la doctrina inglesa que permite que el autor de un ataque dirigido a un miembro del parlamento puede ser perseguido ante la jurisdicción parlamentaria por violación del privilegio o por contempt, y al mismo tiempo ante una corte de derecho común por violación de la paz pública, agrega, que el ejercicio de esas acciones, no impide el ejercicio de la otra. La máxima nos bis in idem, no tiene aplicación en este caso. Dice también que nuestra jurisprudencia parlamentaria ha establecido constantemente el derecho constitucional de las Cámaras para castigar por el y ante sí la violación de sus privilegios y las ofensas conferidas a la autoridad del Congreso.

No hay que olvidar que el mismo Código de Procedimientos de Santa Fe, al establecer en su artículo 561, ya recordado, que puede haber arrestos decretados por la Cámara, por desacatos cometidos en su recinto o por violación de sus privilegios, reconoce expresamente la facultad de proceder en esa forma.

El artículo de nuestro Código de Procedimientos, no es original de Santa Fe: el de la Capital Federal, en sus artículos 617 y 618, al legislar también sobre el habeas corpus, reconoce que él no procede cuando la orden de arresto emana de alguna de las Cámaras del Congreso.

Disposiciones análogas se consignan en la ley orgánica para la Municipalidad de Buenos Aires al establecer la facultad de los Concejos Deliberantes para dictar medidas en defensa del privilegio y de la autoridad del Cuerpo. Las cartas orgánicas de las Municipalidades de Santa Fe y Rosario en sus artículos 40 y 57 respectivamente, establecen también el derecho de imponer arrestos en determinadas condiciones.

Quiere decir entonces que la ley procesal ha reconocido como procedente el ejercicio de la facultad de imponer arresto, y como cuando ellos son aplicados por las Cámaras Legislativas, enervan cualquier interdicto de habeas corpus y que como ya hemos dicho citando Cushing, ningún tribunal puede rever esa resolución y proceder dilatando el cumplimiento del interdicto cuando es dictada por la autoridad de la Cámara.

Alguna confusión ha nacido por las aplicaciones de la doctrina inglesa, contraria a la americana y a los antecedentes que sirven entre nosotros.

Las atribuciones y facultades distintas de los dos parlamentos han determinado que la jurisprudencia inglesa no sea integramente aplicable a nosotros. La americana en cambio lo es.

En el caso Ynowden Marshall versus Gordon, sargento de armas, la Suprema Corte de los Estados Unidos dictó una orden de arresto contra el ciudadano Marshall, fiscal del distrito de Nueva York.

Esa sentencia es clara en el sentido de reconocer las facultades de las Cámaras, no obstante que se pasaron los antecedentes a la justicia para la acusación, por entender que el caso no caía bajo la jurisdicción parlamentaria.

La Suprema Corte Nacional en el año 1877, previa una vista de Carlos Tejedor, dictó una sentencia que dice entre otras cosas lo siguiente, que es interesante transcribir:

"Si, como sucede en los Estados Unidos, no tenemos disposición constitucional ni ley que confiera el poder cuestionado, es doctrina fuera de discusión la de los poderes implícitos necesarios para el ejercicio de los que han sido expresamente conferidos y sin los cuales, si no imposible, sería sumamente difícil y embarazosa la marcha del gobierno constitucional en las diferentes ramas. Una de esas facultades implícitas es la de repeler el insulto y mantener incólume la propia dignidad y sería inconcebible que mientras la tiene todo el tribunal, con ley o sin ella, se la negase a una asamblea que representa al pueblo, que tiene a su cargo los más altos intereses de la nación y cuya dignidad no puede ser ofendida sin ofenderse a la dignidad del pueblo mismo. La constitución únicamente confiere la facultad de imponer penas, pero solo por excepción ha autorizado a cada Cámara del Congreso para corregir a sus miembros. Esto es así en nuestra constitución, exactamente lo mismo que en la americana y nadie puede negarlo. Pero no se trata de la jurisdicción criminal propiamente dicha, ni del poder ordinario de imponer penas; se trata simplemente de la represión correccional por ofensas cometidas contra la misma Cámara, capaces de dañar o imposibilitar el libre ejercicio de sus funciones públicas. La misma independencia de los poderes exige tal vez que no se obligue a una Cámara, cuya autoridad ha sido objeto de un desacato, a esperar reparación de otro poder. Entre nosotros algunas veces las Cámaras han ejercido el derecho de aplicar la sanción correspondiente. En otros se han pasado a la justicia los antecedentes, para que ella procediera, pero en ningún caso se recuerda que los pronunciamientos de la Cámara hayan tenido el alcance de negar la facultad para corregir con medidas disciplinarias las violaciones o los atentados a sus propios privilegios o fueros.

Podría citar diversos antecedentes entre nosotros, pero prescindo su numeración para no fatigar y porque sería además lesivo de la ilustración de la Suprema Corte.

Mencionaré el último caso, en que una comisión del Senado de la Nación, por delegación expresa del Cuerpo, dispuso el arresto del Presidente del Frigorífico Anglo, Don Ricardo Tootell, por entender que él había faltado a los derechos y los privilegios del Cuerpo.

El arresto fué cumplido, nadie intentó siquiera entablar un recurso de habeas corpus y después que la comisión resolvió que cesara el arresto, se sigue el procedimiento ante la justicia federal, a la que está sometida, sin que en ningún momento se haya pretendido discutir la facultad que tiene el Senado para proceder como lo hizo, ni tampoco que Tootell podía ser castigado dos veces, una por violación del privilegio, y otra por los delitos que se le imputan, de abuso, ocultación, etc.

Y como ejemplo de los derechos para proceder, las legislaturas, se podría citar el caso del diputado Arrieta de la provincia de Buenos Aires.

La Cámara plantó una cuestión de privilegio en la sesión del día 22 de junio de 1921, y resolvió con el voto unánime ordenar el arresto del comisario de Bahía Blanca, que había privado de libertad al diputado Arrieta. La Cámara mandó su comisario y el de Bahía Blanca, fué traído a La Plata, invocándose también el precedente del doctor Mariano Demaría, que fué constituído en arresto por haber una vez, siendo Jefe de Policía, retado a duelo a un senador de la provincia.

El Senado ha podido, como he dicho al principio, mandar por sí ejecutar con su policía, la resolución dictada. Pudo en presencia de la resolución del que dispuso la libertad, no cumplirla, y en todo caso hacerlo detener con su policía, no sintiéndose obligada a acatar la decisión del juez. No la ha querido hacer; ha preferido plantear el conflicto de poderes ante este Tribunal.

La sanción que ha buscado solamente tiene por objeto reparar el agravio inferido al Cuerpo y a uno de sus miembros: lo mismo será reparado no obstante la demora que se produzca, en razón de la substanciación de esta cuestión que promuevo.

La tardanza no quitará su valor a la sanción dictada y por el contrario demostrará una vez más el propósito que se persigue, que es simplemente el de defender los prestigios del Cuerpo sin apasionamientos de ningún género.

Por tanto

Espero que la Suprema Corte resuelva declarar que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. F. Magín Ferrer, no ha tenido derecho de disponer la libertad del ciudadano J. Raúl Gómez Iriondo, porque él estaba arrestado en virtud de orden emanada de una Cámara Legislativa, y carece de imperio para revocar sus decisiones.

Es justicia.

☆ La Exposición Garcilazo ☆



AYER SE INAUGURO UNA NUEVA EXPOSICION de cuadros del señor Manuel Garcilazo, en las vidrieras de la Casa Cassini. El nombre del conocido artista fué suficiente para que no obstante el mal tiempo, desfilara constantemente el público por la exposición, el que tuvo oportunidad de admirar obras verdaderamente magistrales

CASA DE GOBIERNO

EN LA GOBERNACION

Mucha actividad se ha registrado en el día de ayer en la Casa de Gobierno. El gobernador y sus ministros de gobierno, Hacienda e Instrucción Pública, concurrieron temprano a sus respectivos despachos.

El doctor Molinas recibió a varias personas conocidas, para después conversar con sus ministros acerca de importantes cuestiones administrativas.

Resultado de una licitación. — El Ministerio de Hacienda informa que en la licitación pública realizada el día 26 del mes de octubre último, se adjudicó al señor José J. Nidasio la construcción de seis aulas y casa para el Director de la Escuela de Herailia, departamento San Cristóbal, quien las realizará con una rebaja del 10 por ciento sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea la suma de $ 68.220.74.

En la misma licitación se adjudica a la Cárcel Modelo de Coronda la provisión de elementos de carpintería por la suma de $ 7.720.

En el citado Ministerio se nos informó también que se adjudican a los señores Guastavino y Bruzzones los trabajos de construcción de los estribos y montaje de los cinco puentes metálicos sobre el canal construído para el desagüe de las colonias Eustolia, Clucellas y Cello, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ [illegible]. Dicha suma se abonará parte en efectivo y en títulos de la ley 2250 aforados al 90 por ciento, el resto.

Permiso concedido. — Por resolución dictada por el Ministerio de Hacienda se acuerda al señor José J. Lapouge el permiso solicitado para extraer arena de los barcos 2 y 3 existentes frente a Puerto Borghi.

El Comercio De Carnes

Nuevamente se reunió la Comisión Investigadora del Senado

BUENOS AIRES, Diciembre 4. —Se reunió la comisión especial del Senado investigadora del Comercio de Carnes y recibió al señor Marino, vocal de la Comisión Nacional de Carnes, quien hizo entrega de una nota de dicha entidad en respuesta a un cuestionario que le pasó la Comisión acerca del mismo asunto.

Asaltaron a Un Cobrador

Como se resistía fué arrojado a un zanja, en Alsina

BUENOS AIRES, Diciembre 4. — En la localidad de Alsina fué asaltado el cobrador de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, Juan Casaretto, por dos sujetos que armados con revólveres le robaron la suma de 250 pesos.

Como el cobrador mencionado se resistió, fué arrojado a una zanja de poca profundidad. Los asaltantes se dieron a la fuga sin ser detenidos.

INCENDIO DEL REISCHTAG

Un diario de París publica una noticia que ha dado origen a diversos comentarios

PARIS, Diciembre 4. — "Le Journal" publica una confesión atribuída a Karl Ernts, Jefe de las Tropas de Asalto Nazis, fallecido el 30 de Junio último a raíz de la revolución del General Rohem.

En dicha confesión Ernst habría manifestado que él y dos compañeros fueron los que incendieron el Reischtag, de acuerdo a órdenes que habría recibido de Goebells, actual Ministro de Propaganda del Reich y de Goering, que desempeña el cargo de Primer Ministro de Prusia. Este último le habría facilitado un líquido inflamable consistente en un compuesto de fósforos.

LOS CONSEJOS ESCOLARES IRIAN CONTRA LA UNIFICACION DE IMPUESTOS A LOS CONSUMOS

En el presente mes el Congreso de la Nación dejará sancionada la ley de unificación de impuestos al consumo, en la cual han colaborado los representantes de las provincias, llevando a la comisión respectiva las sugestiones que creían convenientes.

Lógicamente, nuestro gobierno provincial tuvo participación en las deliberaciones y prestó su conformidad a esa unificación, máxime cuando desde los primeros tiempos de llegar al poder el actual partido gobernante, el jefe del Ejecutivo, doctor Molinas, planteó la cuestión del prorrateo en la percepción de los impuestos internos establecidos como de emergencia en momentos críticos de la política internacional, pero que luego quedaron definitivamente como recursos ordinarios de la Nación.

A nuestra manera de ver la doctrina sustentada por el gobernador es la exacta, y si no nos equivocamos tiene su origen en las discusiones previas al Pacto Federal de 1831 y fué planteada por el delegado de Corrientes, don Pedro Ferré.

Quiere decir entonces que la ley de unificación de los gravámenes al consumo si bien no llega al fondo de la cuestión, reconoce en parte la razón al gobierno santafecino.

Ahora bien, una vez en vigencia esa ley las provincias acogidas a la misma no pueden establecer impuestos a los artículos de consumo abarcados por la misma. Pero en Santa Fe ocurre el caso particularísimo de existir la ley de educación que autoriza a los Consejos Escolares a gravar esa materia, y éstos en las ordenanzas que están dictando lo hacen a fin de hacerse de recursos para cumplir con su misión administrativa y mantener las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

¿Puede permitir tal cosa nuestro gobierno después de aceptar la unificación nacional, comprometiéndose a no extraer recursos del consumo, porque los obtendrá del prorrateo establecido por la ley del Congreso? Creemos que sería inconveniente, debiéndose en todo caso modificar en esa parte la de educación ya en vigencia.

Todo ello aparte de que el pueblo mira con antipatía semejante carga nueva, después de soportar las existentes de todo orden.

Bajo ningún concepto debería permitirse o autorizarse a los Consejos Escolares a crear tales impuestos, aun cuando lo establezca la ley respectiva no en forma imperativa, sino condicional, no obstante haber sido dictada antes del convenio de unificación.

Por eso decimos anteriormente que convendría fuera modificada por las Cámaras, con lo cual podría también evitarse posibles entorpecimientos a la provincia al querer percibir su parte en el prorrateo.

A nuestro juicio sería lo más prudente.

El Peligro de Los Cultivos Unilaterales

SE IMPONE EL SISTEMA DE GRANJA

Las noticias que señalan en algunos puntos de Corrientes y Entre Ríos la despoblación de los campos, cuyos pobladores abandonan sus chacras, ante la imposibilidad de lograr la mínima remuneración de sus trabajos, que les permita atender o satisfacer las necesidades primordiales de sus familias, es un fenómeno resultante de la crisis general que venimos soportando. El síntoma es por demás grave, pero al mismo tiempo altamente aleccionador.

Tal situación se produce con tan desastrosos efectos, porque en general nuestros agricultores ante las facilidades de todo género proporcionadas por los años prósperos no se preparan para afrontar las presentes eventualidades, mediante la multiplicación de sus actividades. Los cultivos unilaterales hállanse expuestos a estos extremos. De ahí la necesidad de fomentar la granja, de la que forzosamente ha de surgir la vida industrial del país. La granja tiene la virtud de que si no deja, en algunos años, grandes utilidades, de salvar por lo menos la economía de su propietario, ya que ella le da casi todo lo que necesita para la vida colocándolo así, en condiciones de esperar, sin desesperarse, los tiempos normales en que, una buena comercialización de los productos le resarcirá del estacionamiento de las horas que aunque difíciles han podido ser soportadas sin arruinarse, como suele acontecerles a quienes entregados a un solo cultivo dependen en absoluto de la suerte que a éste le toca correr.

Los cultivos unilaterales tienen mucho de aleatorio. Si la cosecha es buena y se coloca bien, se triunfa pero si ese solo cultivo falla, el colono se encuentra en descubierto con todas las desventajas que semejante situación hace suponer y que no es otra que la que nos dan las noticias llegadas sobre la despoblación de muchas chacras.

De ahí la necesidad de introducir en la agricultura el sistema de las granjas. Por esa razón precisamente, hemos elogiado, en otras circunstancias, la obra en que está empeñado el gobierno de la vecina provincia en colonizar grandes extensiones de tierra, pero a base del sistema de la producción multiforme q' ha de asegurar a nuestra agricultura su verdadera estabilidad preparando el campo para una nueva vida en el país: la industrial, que es la que ha de labrar, en definitiva, nuestra independencia económica.

Municipalidad de Santa Fe

INTENDENCIA. — El Intendente Municipal, doctor Menchaca, concurrió a su despacho ocupándose de diversas cuestiones administrativas.

LICITACION. — La Intendencia ha resuelto llamar a licitación para la construcción de las obras de consolidación, defensa y relleno de la Avenida Siete Jefes, en el murallón.

VIAJE A BUENOS AIRES. — El doctor Menchaca saldrá de un momento para otro para la Capital Federal con el deseo de realizar, ante los poderes públicos de la Nación, diversas gestiones de importancia para esta capital.

GESTIONES QUE SE REALIZAN. — Se llevan adelante las gestiones ante el Ferrocarril Santa Fe a fin de conseguir el levantamiento de vías y otras obras que ha solicitado el Intendente a la empresa. El doctor Menchaca conferenció nuevamente sobre el particular con el ingeniero Tempet.

☆ Nueva Asamblea de Verduleros ☆



COMO LO ANUNCIARAMOS en la edición anterior, tuvo lugar ayer por la tarde la segunda asamblea de los verduleros afectados por el impuesto a la sisa, en la que se resolvió constituir un comité de agitación y propaganda, el cual ha dispuesto una reunión para mañana, haciendo un llamado a todas las organizaciones obreras a fin de que envíen delegados que intervengan en las deliberaciones que suscite la situación que se les ha creado. En esta nota aparecen parte de los asambleístas en pose para EL ORDEN

Recaudación Provincial

Cifras de los once meses de 1934

El Ministerio de Hacienda ha dado a conocer, en el día de ayer, el total de la recaudación provincial en los once meses del corriente año esto es, desde Enero a Noviembre último.

El total de lo recaudado alcanzó a la suma de 29.356.719.50 pesos. En igual período del año pasado, 1933, fué de 27.149.171.48 pesos, y en el año 1932 de $ 25.619.044.48.

El cálculo de recursos del año actual ha sido excedido con la cifra alcanzada al 30 de Noviembre de este año.

Es natural que para lograr tal recaudación el Ministerio de Hacienda ha dictado diversas medidas, se han realizado las mayores economías posibles y se ha organizado en una forma perfecta la recepción de todos los impuestos en los que, como se sabe, interviene el Banco de la Provincia. Se confía que en el presente mes de Diciembre la recaudación será de importancia.

Coincidencias Halagadoras

El supuesto problema de los vinos nacionales

No es inmodestia destacar los aciertos periodísticos logrados en la consideración de ciertas cuestiones que por sus términos son consideradas como un grave problema nacional.

En nuestra edición del 21 del mes pasado, valiéndonos del mismo texto y cifras del mensaje del P. E. al Congreso, pidiendo la aprobación del proyecto de ley creando la Junta Reguladora de vinos, dijimos, antes que nadie, que no procedía el temperamento intentado por el gobierno, desde que el malestar de la industria vinera no obedecía en realidad, a la superproducción, sino a la mala distribución y organización de la misma. En esa oportunidad manifestamos que mediante una más acertada administración de la cosa pública, el país era susceptible de absorber cómodamente toda nuestra producción vitivinícola sin necesidad de ir a mendigar lejanos mercados.

En nuestro escrito de entonces que titulamos "Crisis de organización y no de superproducción", compendiábamos nuestro juicio en esta forma:

"La producción anual es de 7.500.000 hectólitros. El consumo actual es de 2.500.000 hectólitros. Si el consumo se incrementara hasta 55 litros por capita, como era antes de la crisis actual, tendríamos cubiertos 1.500.000 hectólitros más y sólo nos resultará un excedente de 500.000 hectólitros o sea aproximadamente la producción de 15.000 hectáreas de vid.

Teniendo presente que el consumo desde 1932 que era sólo de 33 litros, llega hoy a 44 litros por habitante, viene ascendiendo y no será difícil que alcance el nivel de antes, esto es, de 55 litros, ¿cómo puede afirmarse que la industria está en bancarrota cuando con unas cuantas medidas de propaganda, rebaja de impuestos y fletes y una pequeña reducción de los cultivos o suplantación por otros de una parte de ellos, pueden ser fácilmente absorbidos los 500 mil hectólitros que se hacen aparecer como la muerte de la industria?"

Eso es lo que dijimos a raíz del proyecto. Los grandes rotativos últimamente llegados a ésta con argumentaciones fundadas vienen a confirmar nuestras aseveraciones, demostrando que la política que piensa introducir con sus medidas el Ejecutivo es del todo desacertada, y aconsejan los mismos procedimientos que en aquella oportunidad consignábamos en estas columnas.

Baste al respecto reproducir lo que dice nuestro colega "La Prensa" en su edición del jueves último:

"Cuando se considera, en efecto, que en el año 1932, en que el consumo de vino en nuestro país fué de 33 litros por habitante, Francia consumió 146, Italia 105 y España 60 litros, no es sensato buscar en otra cosa que no sea en el aumento del consumo la solución de las dificultades actuales. Los tres países citados, han concurrido en buena proporción a formar la población argentina, con idénticas modalidades, hábitos y características económicas y étnicas, y es razonable, pues, afirmar que aun existe un margen sobradamente amplio para aumentar el consumo, y que lo que corresponde entonces no es reducir la producción ni eliminar plantaciones, ni destruir riqueza, sino mejorar la industria y el comercio del vino, para colocarlo en las condiciones de calidad y precio que en los tres países de Europa permiten tan altos índices de consumo, los cuales no son peligrosos si el producto es genuino.

Es claro que esta finalidad impone una rectificación de prácticas industriales y comerciales, y una política fiscal que tienda a colocar el producto en las condiciones del producto europeo. Con vinos gruesos, de alta graduación alcohólica, acides y color, que llegan a los consumidores después de un largo proceso de preparación y adulteración, tanto en las zonas donde se producen como en las ciudades donde se fraccionan, no podrá lograrse que en la Argentina se consuma tanto vino como en Francia, España o Italia."

Nos resulta altamente halagadoras estas coincidencias cuando se trata de cuestiones de vital interés para la economía general del país. Y es digno de hacer resaltar que esta paridad de criterio suela constatarse únicamente cuando en las críticas no intervienen las conveniencias subalternas, sino sólo el mayor anhelo de contribuir a que nuestras principales riquezas, sean debidamente encarriladas. Y para ello no es lo más adecuado apelar a un proteccionismo mal entendido y suicida como suele suceder cuando, por falta de una clara visión de los problemas económicos, se adoptan medidas en completo desacuerdo con la realidad de las cosas y con los sanos principios de una política administrativa, como se intenta hacer con el mencionado proyecto de la Junta Reguladora de Vinos, muchos de cuyos puntos son todo un atentado al porvenir mismo de la industria que se quiere defender.

Queja contra inspectores municipales

Don Agustín León Antunez, domiciliado en Alvear 1290, se presentó ayer a esta casa en tren de queja por un procedimiento que encuentra al margen de toda equidad. Manifestó que es vendedor ambulante de helados, trabajo que realiza por cuenta de la fábrica de Francisco González; que ayer, dos inspectores municipales lo detuvieron, y después de examinar el producto que vendía, el que encontraron en excelentes condiciones, le decomisaron la corneta que le servía para anunciar por las calles su mercancía, como todos los colegas. Los empleados de la Comuna alegaron que una ordenanza prohibe el uso de cornetas. Si tal ordenanza está en vigencia ¿por qué no se toma igual medida con todos los vendedores que día y noche cruzan las calles anunciando su paso por medio de toques de corneta? Esta pregunta las formuló el señor Antunez.

Por nuestra parte, debemos manifestar que en realidad existe la ordenanza referida. Es una de las tantas que la Comuna había echado en olvido. Aunque nadie puede alegar el desconocimiento de la ley para librarse de una sanción cuando incurre en transgresiones, opinamos que la Inspección General debió, previamente avisar a los fabricantes y vendedores que dicha disposición se haría cumplir, pues a unos y a otros los ha tomado desprevenidos.

Además, todos los días vemos a los vendedores de helados anunciar por igual medio, lo que quiere decir que los procedimientos de los señores inspectores no se ajustan a la equidad que corresponde.

¿Terminará la Crisis?

El primer ministro de Italia, Sr. Mussolini, con ese su lenguaje rudo que acostumbra, ha dicho en una fiesta realizada el domingo por el éxito que anuncian los fascistas, de la "Batalla del Trigo", que hay señales de mejoramiento en la situación económica internacional, pero que no hay por qué pecar de exagerado optimismo, cuando son tan complejos los problemas económicos aún en una situación marcada de normalidad internacional.

Una contradicción marcada la del "Duce", llevando más allá de las fronteras peninsulares su punto de vista, ya que el motivo impulsor de la reunión conforma el factor decisivo del actual desequilibrio, al ser la reafirmación o el triunfo unilateral de un propósito que conspira contra los intereses de otras fuerzas gravitantes, fuera de toda duda, en el juego de las finanzas del mundo.

La "batalla del trigo", tendiente a satisfacer el consumo italiano, importa la ejecución del nacionalismo económico hoy tan en boga, sintetizado en la fórmula de "bastarse a sí mismos" (cuyos resultados palpamos frecuentemente en todo su enorme perjuicio colectivo) que se han dado cantidad de [illegible] todos los riesgos para la normalidad económica que son de imaginar, ya que hieren intereses fundamentales de otros estados, dirigidos en el sentido de la liquidación del actual malestar. El trigo, uno de los grandes rubros de la desvalorización general que sufrimos, se ha encarecido para el consumo, no porque escaseara sino porque era excesivo, mientras que los precios que se pagan al productor no compensan ni remotamente las necesidades y los sacrificios de los mismos. El que se obtiene en Italia, por otra parte, resulta a un costo de producción abrumador para las finanzas de esa nación, sobrepasando en muchas liras por quintal lo que pudiese costarle su importación.

La paradoja que marcaba el representante soviético en la Conferencia Internacional Triguera de Londres, no hace mucho tiempo, rompiendo las consignas falsas de quienes no planteaban el problema dentro de sus excepcionales características subsiste, entonces, en todas sus partes, sin que se hayan buscado otras soluciones que las destinadas por cada nación a la defensa de su producto o las necesidades de su consumo interno.

No se pueden vislumbrar en esa forma esperanzas de reacción, como no se pueden aceptar como ciertas las palabras del Sr. Mussolini, influenciado quizás por la grandiosidad de la fiesta a que asistía. Los problemas complejos de que habla se sintetizan en su mismo y permanente contradicción. Hablar de los intereses particulares no puede ser la piedra filosofal del mejoramiento anhelado, como no puede ser una mira cierta, valedera, para la contemplación de los problemas del mundo.

Convocaron a elecciones en San Salvador

SAN SALVADOR, Diciembre 4. — El gobierno dictó un decreto convocando al pueblo a elecciones de presidente y vice de la Nación para el segundo domingo del mes de enero de 1935.

CONVOCARON A ELECCIONES EN LA PLATA

LA PLATA, Noviembre 4. — El Intendente Municipal dictó un decreto convocando al electorado de esta ciudad a elegir nueve Concejales y tres Consejeros para el día 30 de Diciembre próximo.

Hogar Propio Municipal

Informe y Balance

Hemos recibido un folleto conteniendo el informe y balance de la Junta Administradora del Hogar Propio Municipal, correspondiente al Noveno Ejercicio económico (1933-34), en el cual se da cuenta del pesado desenvolvimiento de tan noble institución.

Se manifiesta claramente las causas del entorpecimiento, el no haber podido efectivizar la suma de $ 287.301 que le correspondían por premios prescriptos de la ex Caja de Sanidad y Beneficencia, importantísimo aporte que ésta nunca hizo, además el que la Municipalidad tampoco haya depositado la suma de pesos 162.000 por cuotas mensuales cobradas a los empleados deudores del Hogar.

Y aparte de eso tampoco ha podido cobrar las deudas de los morosos, acogidos a una ordenanza ya caduca.

Por todo ello, no obstante contar con un capital líquido de pesos 2.440.603.54, sólo ha conseguido una utilidad de pesos 47.570.49, sin decir si esa suma es por ingreso efectivo o contando con lo a cobrar por el mismo concepto.

Tampoco se menciona una ordenanza por la cual se establece que un porcentaje de las utilidades del Hogar Propio ingresará a la Caja de Jubilaciones de Periodistas.

De todas maneras es lamentable que las autoridades superiores de la Municipalidad no busquen la manera de levantar una institución que honraba a la Comuna y prestaba importantísimos servicios de carácter social.

Recien Ahora Trata de Cumplir con su Deber la Dirección Nacional de Vialidad

Llegó un Inspector

ADOPTO AYER MEDIDAS PROVISORIAS

EN EL PUENTE A SANTO TOME

Recién después de tres días de haberse cortado el puente [illegible], ha llegado desde Rosario el ingeniero Andrés Molina jefe de la séptima sección del Ministerio de Obras Públicas de la Nación con asiento en aquella ciudad, a fin de darse cuenta de lo ocurrido y tomar las medidas correspondientes.

Ocurre lo de siempre, después del trueno ¡santa Bárbara! Así son de oportunas las intervenciones de las reparticiones nacionales.

Poco después de llegar ese funcionario se trasladó a la Casa de Gobierno, donde se entrevistó con el Ministro de Obras Publicas, ingeniero Casella, determinando hacerse cargo de los trabajos de reparación correspondientes

Precisamente era lo que nos extrañaba no se hubiera hecho desde el primer momento.

VISITA DE INSPECCION

[illegible] con el señor Ministro, el ingeniero Molina, acompañado por aquél y por el Director de Vialidad, se trasladó hasta el puente realizando una minuciosa inspección, a la vez que dió instrucciones sobre los trabajos que se están realizando, consistentes en aglomerar piedras en el estribo sur del tercer tramo, pues el del norte ha quedado semidestruido. Camiones de Vialidad nacional y provincial se ocupaban ayer en trasladar material, [illegible] actividad que el día anterior, no obstante la lluvia que caía.

El técnico considera que de inmediato deberá iniciarse la reconstrucción del tramo [illegible].

MEDIDAS PROVISORIAS PARA EL TRAFICO

Con el fin de mejorar el tráfico que hasta ahora se realiza trabajosamente por el terraplén del decouville, debiendo darse un largo rodeo por el barrio Centenario para llegar a la ciudad, se dispondrá la construcción y colocación de una pasarela, por la cual podrán cruzar los vehículos livianos, dejándose para los pesados el pasaje del bajo.

EL SERVICIO DE OMNIBUS

No obstante las dificultades que ha creado la interrupción del tráfico desde la Boca del Tigre hasta el tramo tercero, las empresas de ómnibus que transportan pasajeros entre esta ciudad y Rosario, han tomado diversas medidas de previsión para evitar interrupciones en el servicio, lo que han conseguido.

Como hemos dicho anteriormente, el gobierno provincial está cooperando eficazmente para que la reconstrucción de ese puente se lleve a cabo a la brevedad posible.

Escuela Normal de Reconquista

Tendrá lugar hoy la colación de grados anunciada

Hoy tendrá lugar en la Escuela Normal de [illegible], cabecera del [illegible] General Obligado, la colación de grados anunciada.

Para asistir a la misma han partido anoche el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, señor Camilo Muniagurria, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, señor Adolfo Casablanca; el [illegible] de Escuelas, señor [illegible] y el Secretario de la Gobernación, señor Luciano Molinas (h.) [illegible] de Instrucción Pública hará uso de la palabra el Subsecretario de dicho ministerio.

☆ Parte del Puente al Descubierto ☆



VISTA DE UNA PARTE DEL PUENTE carretero, destruido por las aguas, en la que se puede apreciar cómo la corriente ha dejado al descubierto el maderamen de sostención

☆ Observando la Tarea que se Realiza ☆



CON MOTIVO DE LAS OBRAS PROVISORIAS que se realizan, tendientes a rehabilitar cuanto antes el puente carretero, se suceden los grupos de personas, que van a observarlas

Los Concursos de la Biblioteca Del Consejo de Mujeres

CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL LIBRO

La prestigiosa institución que nombramos en el título ha dado a conocer las resoluciones que a [illegible], referentes a los concursos que organiza con motivo de la "Fiesta del Libro":

Queda incorporado al programa de la "Fiesta del Libro", que [illegible] Biblioteca del Consejo de Mujeres, un premio de $ 200 m/n. instituído a perpetuidad por la señorita socia doña Elia M. Martínez, y destinado al mejor trabajo didáctico presentado por una educadora argentina, premio instituído en el año de 1921, como un homenaje de la fundadora, al magisterio Nacional.

BASES:

1o. El tema será a elección de la maestra y solo se exige que está encuadrado dentro de la enseñanza y que sus conclusiones puedan servir de orientación para el progreso escolar.

2o. Los trabajos deberán ser escritos a máquina, y no excederán de diez páginas de block a menos que el asunto requiera mayor extensión.

3o. La Presidenta de la Biblioteca designará un Jurado Técnico para el estudio de los trabajos presentados.

[illegible] a las [illegible] establecidas en los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. de las Bases del Concurso Literario, las que son las siguientes:

CONCURSO LITERARIO ANUAL

La Comisión Directiva de la "Biblioteca del Consejo de Mujeres", ha resuelto que el próximo Concurso Literario, esencialmente femenino, se realice de acuerdo con las siguientes condiciones:

1a. Podrán tomar parte en él, todas las Señoras y Señoritas que lo deseen, argentinas o residentes en el país.

2a. El tema será libre, adjudicándose: Un Premio "Alvina van Praet de Sala" consistente en doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) al mejor trabajo en prosa; una medalla de oro, instituída por doña Elisa Gorostiaga de Aguiar, a la mejor poesía; y un Premio "Rafaelito A. Devoto" consistente en cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) creado para ser otorgado por primera vez en el presente año, para el mejor cuento infantil.

3a. Otorgará estos premios un Jurado competente designado al efecto, por la Comisión Directiva de la Biblioteca.

4a. La extensión de los trabajos no excederá de diez páginas de block escritas a máquina; serán rechazados los trabajos que no llenen este requisito.

5a. No podrá optar nuevamente al premio de este Concurso, la persona que haya sido agraciada con él, sin que hayan [illegible] años de intervalo.

6a. Cuando la [illegible] presente dos o más trabajos para optar al premio, deberán ser [illegible] solo pseudónimo; en caso que premiadas, dos composiciones resulten de la misma persona, los premios serán anulados.

7a. Los trabajos premiados pertenecen de hecho a la Biblioteca, así que no podrán ser publicados sin autorización de la misma. La Comisión Directiva se reserva el derecho de conservar todos los originales.

8a. Los trabajos deberán dirigirse hasta el día 15 de mayo de 1935 a la Señora Presidenta de la Biblioteca del Consejo de Mujeres, calle Charcas No. 1155; cada trabajo deberá llevar un lema, además del título correspondiente al tema elegido. El nombre de la autora, su domicilio y el lema adoptado se pondrán bajo un sobre en cuya cubierta se escribirá únicamente el título del trabajo y una vez cerrado y lacrado, se colocará en otro lugar, junto con el trabajo que se envíe a la Señora Presidenta de la Biblioteca, añadiendo al sobre escrito la siguiente indicación: Concurso Literario Femenino.

Investigación en la Dirección de Escuelas

FUE ORDENADA COMO CONSECUENCIA DE LA ESTAFA A LOS MAESTROS

Es conocido el "affaire" de las estafas a las maestras por medio de los descuentos de haberes realizados con maniobras delictuosas.

En vista de que han aparecido algunos empleados de la Dirección General de Escuelas como complicados en esos hechos, el Director General Dr. Correa, ha firmado una resolución en el día de ayer, por la que dispone se levante una investigación a fin de establecer todo cuanto se relaciona con tales sucesos.

Se ha encargado de realizarla al Asesor Letrado de la Dirección General de Escuelas, Dr. Jorge Criste, quien deberá establecer todo cuanto se relaciona con la actuación de los empleados de la repartición y los procedimientos que se han puesto en práctica en la visación de las letras. En una palabra, se trata de dejar establecida la responsabilidad de parte del personal que ha intervenido, si éste ha incurrido en maniobras dolosas.

PUERTO DE SANTA FE

[illegible]

A la carga:

Vapor español Aizkarai Mendi, cereales, Luis De Ridder.

A la descarga:

Vapor griego María N. Roussos, carbón, F. C. S. F.

Vapor griego Arethusa, carbon, Wilson, Sons.

CABOTAJE

A la carga:

Vapor argentino Dublin, art. varios, no opera; vapor arg. Don Sebastián, leña, id.; lancha argentina Bimba, leña, id.; lancha arg. Magalk, rollizos, idem.; Lancha arg. Gavilán, tanino, id.; lancha arg. Plaza Libertad, id. idem.; lancha arg. Garza Blanca, id. idem.

A la descarga:

Vapor arg. Dublin, art. varios, no opera; vapor arg. Doña Angela, art. varios, idem.; lancha arg. Doña Angela, idem; lancha arg. Quo Vadis, id. id.

Registro Civil

PRIMERA SECCION

Nacimientos:

Eduardo Javier, hijo de Servando Suárez y de Rosario Pascual; Francisco, hijo de Francisco Romero y de María A. Veloso.

SEGUNDA SECCION

Matrimonios:

Isabelino Américo José Carrizo con Jacinta Felisa Martínez, arg.

Nacimientos:

Angela Rosita, hija de Florenio D'Alessandro y de Antonia Roldán; Juan Carlos, hijo de José Savagnini y de Luisa Rostein; Nell Blanca, hija de José Paniccia y de Carmen Palladino.

Defunciones:

N. N. Artigas, arg.; Estela Angélica Ibarlín, arg. 4 meses; José Maneiro, arg. 6 meses; N. N. Rebecchi, arg.; Eliseo Duarte, arg. 62 años.

Los aspirantes a rematadores

Podrán rendir examen ante la Corte desde el viernes

En una edición anterior hemos publicado el programa de estudios a que deberán sujetarse los aspirantes a rematadores públicos, de acuerdo a la ley recientemente sancionada. La Suprema Corte de Justicia ha resuelto en el día de ayer que desde el viernes próximo se reciba examen a los que se presenten, habiendo señalado las 16 horas para los mismos. Son varias las personas, según se tiene entendido, que van a presentarse de acuerdo a lo que establece la ley.

LAS SECRETARIAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

EL Dr. MENCHACA DICTO UN DECRETO ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES

Estableciendo la reglamentación con arreglo a la cual funcionarán las secretarías del D. Ejecutivo Municipal, atento lo dispuesto en el artículo 5o. de la Carta Orgánica, el intendente, doctor Menchaca, dió ayer un decreto redactado en los siguientes términos:

Art. 1o.—Las Secretarías funcionarán con los nombres de Gobierno, y Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2o.—Corresponde a la secretaría de Gobierno: a) La dirección política del Gobierno de la Comuna y organización y control de sus servicios. b) Tráfico y Vialidad. c) Ocupación de la vía pública. d) Higiene y Seguridad. e) Recreos y espectáculos públicos. f) Asistencia social. g) Fiscalización de las ventas de sustancias alimenticias e inspección veterinaria. h) Actos culturales, bibliotecas, etc. i) Régimen electoral. j) Policía y bomberos municipales. k) Aplicación de multas.

Art. 3o.—Dependerán de esta Secretaría las siguientes dependencias: Administración Sanitaria, Inspección General, Administración de Limpieza, Mataderos y Granja, Estadística y Archivo, Asuntos Legales, Comisaría del Rincón, Oficina Demográfica y Cementerios.

Art. 4o.— Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas: a) La administración financiera en general. b) La intervención en todo asunto que se relacione con la administración de los bienes municipales. c) Hacer recaudar los impuestos y su inversión de acuerdo al presupuesto general de gastos. d) Intervenir en toda adquisición que deba intervenir la Municipalidad para sus distintas reparticiones, así como en las licitaciones públicas y privadas. e) Expropiaciones. f) Empréstitos, consolidados, etc. g) La apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos públicos. h) Edificación y construcción en general. i) Todo asunto que se relacione con operaciones bancarias, ahorros, construcción de la vivienda propia, jubilaciones y pensiones.

Art. 5o.— Dependerán de la Secretaría de Hacienda: Receptoría de Rentas, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, Usina (Inspección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y Frigoríficos).

Art. 6.— Toda repartición que administre valores, en lo que a ello respecta dependerá de la Secretaría de Hacienda.

Art. 7o. — Todo expediente originado en la Secretaría de Gobierno y sobre el cual deba efectuarse alguna erogación una vez llenados los trámites necesarios, se dará intervención a la Secretaría de Hacienda.

Pruebas Para Caballos de Empleo en el Ejército

El Ministerio de la Guerra ha dispuesto que del 15 al 25 del mes corriente se realicen las pruebas de selección para caballos de silla y de tiro, aptos para emplearse en el ejército.

Las pruebas y premios son los siguientes:

A.— Para caballos de silla. —

I.— Un Cross-Country de 6 kilómetros con 7 vallas de 0.40 m. a 0.90 y una carrera final de 1.600 metros.

Premios: Al 1o. $ 200 y al 2o. $ 100.

II.— Una marcha de 100 kilómetros a realizar en 10 horas.

Premio: Al 1o. $ 300.

B.— Para caballos de tiro. —

I.— Pruebas de arrastre de una carga que represente tres veces el peso de los animales, incluído el peso del conductor.

Distancia: 250 kilómetros sobre caminos variados.

Tiempo: 5 días y 1 día de descanso obligatorio intercalado.

Caballos de chacra: Tirando en yunta.

Premios: al 1o. $ 250 y al 2o. $ 150.

II.— Para caballos en yunta.

Distancia: 8 kilómetros de ida y 8 de vuelta.

Tiempo: 10 minutos por kilómetro de ida.

Descanso: Intermedio 30 minutos (se descuenta del tiempo empleado).

Vuelta: Se efectuará al trote. Deben intercalarse dos intervalos de paso de 5 minutos cada uno. El primero después de recorrer tres kilómetros y el 2o. después de recorrer 6 kilómetros.

Carga: 3750 kilogramos.

Premios: al 1o. $ 200, al 2o. $ 100.

Pueden inscribirse el número de animales que se desee debiendo tener en cuenta que debe hacerse en el formulario que se agrega en las notas invitación pasadas o pedidas a la Secretaría de la Comisión.

La comisión que correrá con las tareas de estas pruebas está presidida por el Jefe del Regimiento No. 12 de Infantería Teniente Coronel Luis C. Ferlinger, e integrada por el Jefe del Distrito Militar No. 36, Mayor José A. Vila Melo, Presidente de la Sociedad Rural de Santa Fe Dr. Severo A. Gómez, presidente del Jockey Club, Salvador Leiva, Presidente del Polo Club Don N. Sandalio Iturraspe, el señor Carlos Gómez Iriondo, actuando como secretario el Teniente Hiram Minicucci.

La Secretaría de la Comisión atenderá todos los días en el cuartel del Regimiento 12 de Infantería de 10 a 12 y de 17 a 19 horas.

Los animales que entren en las pruebas tendrán alojamiento gratuito en las instalaciones de la Sociedad Rural.

Desratización en el Puerto

Serán intensificados los trabajos

Como oportunamente lo hemos informado, la Administración del Puerto lleva a cabo una campaña de desratización en la zona portuaria, cooperando en esa forma a la acción que desarrolla el Departamento Nacional de Higiene.

En vista que es necesario intensificar los trabajos dada la enorme cantidad de ratas existentes, por el Ministerio de Hacienda se ha dado a conocer ayer una resolución por la que se autoriza, en las mismas condiciones de jornalización y por el tiempo que fuera indispensable, el aumento de cinco peones para los trabajos referidos.

Se cree que con ello será más que suficiente para ejecutar una obra de higienización perfecta. Como en otras ediciones lo hemos dicho, todo lo que se realice para limpiar de ratas los galpones depósitos de cereales de nuestra estación fluvial, será siempre oportuno y de beneficio para los que allí trabajan. No hay que olvidar que todos los años se producen casos de peste bubónica, y no ignora nadie que el foco ha estado y está en el puerto.

Las Nuevas Jurisdicciones Parroquiales en Santa Fe

MONSEÑOR FASOLINO HA FIJADO AYER LOS LIMITES DE LAS MISMAS

El Arzobispo, Monseñor Fasolino, ha dado ayer el auto que publicamos constituyendo las Parroquias de la Arquidiócesis de Santa Fe con sus correspondientes límites, en la zona Norte de la Provincia.

El auto mencionado dice textualmente así:

Nos el Dr. D. Nicolás Fasolino, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Santa Fe (República Argentina).

Es indispensable para el mejor gobierno de las almas y la mayor eficacia del Ministerio pastoral, que las jurisdicciones parroquiales se hallen bien deslindadas, los pueblos bien entendidos y los Párrocos con territorio suficiente para el desarrollo de sus energías sacerdotales con la conciencia clara de las responsabilidades que la cura de almas les impone.

Y es necesario también para salvar dificultades o escrúpulos acerca de la erección de las Parroquias, de algunas de las cuales no se hallan documentos probatorios, señalar de nuevo las jurisdicciones parroquiales en esta Arquidiócesis de Santa Fe.

De aquí nuestra preocupación por establecer en un documento, la división parroquial de la Arquidiócesis, que sea punto de arranque para las futuras Parroquias y por el cual se ratifiquen las Parroquias ya erigidas por Nuestros Antecesores y se erijan canónicamente las que no lo estuvieren así establecidas.

Por tanto, para mayor gloria de Dios Nuestro Señor y de Nuestra Patrona, la Virgen Santísima de Guadalupe, para honor de la Iglesia Católica, nuestra Madre y para el bien y salvación de las almas, oído el parecer de nuestros consultores Arquidiocesanos: Establecemos y declaramos erigidas las siguientes Parroquias, en la Provincia de Santa Fe, dentro de nuestra jurisdicción.

En la Ciudad de Santa Fe

1, La Matriz; 2, Nuestra Señora del Carmen; 3, Sagrado Corazón de Jesús; 4, San J. Bautista; 5, San José, 6, Nuestra Señora de Guadalupe; 7, El Tránsito de María Virgen (El Piquete). Los límites parroquiales serán los mismos que en la actualidad.

En el Departamento de Castellanos

1, Rafaela, que abarca los distritos de Rafaela y Bella Italia. 2, Aldao, con los distritos de Aldao, Hugentobler y Bigand. 3, Atalira, con los distritos de Atalira y Galisteo. 4, Celio, con distrito de Celio. 5, Clucellas, con los distritos de Clucellas; Est. Clucellas y Campo Iturraspe. — 6, Eusebia, con los Distritos de Eusebia, Carolina y Bicha. — 7, Humberto 1o., con los Distritos de Humberto 1o., Virginia, Mauá y Constanza. — 8, Josefina, con los distritos de Josefina y Bauer y Sigel. — 9, Lehmann, con los Distritos de Lehmann y [illegible]. — 10, María Juana, con los Distritos de María Juana y Garibaldi. — 11, Presidente Roca, con los distritos de P. Roca y Castellanos. — 12, Ramona, con los distritos de Ramona y Marini. — 13, San Vicente, con los distritos de San Vicente y Margarita. — 14, Sta. Clara de Saguier, con los distritos de Santa Clara de Saguier y San Antonio. — 15, Sunchales, con el distrito del mismo nombre. — 16, Susana, con los distritos de Susana, Aurelia y Saguier. — 17, Vila, con los distritos de Vila y Fidela. — 18, Tacural, con los distritos de Tacural, Raquel y Tacurales. — 19, Zenón Pereyra, con los distritos de Zenón Pereyra, Esmeralda y Eustolia.

En el Departamento Garay

1, Helvecia, con el distrito del mismo nombre. — 2, Santa Rosa de Calchines, con los distritos de Sta. Rosa de Calchines y Cayastá.

En el Departamento General Obligado

1, Reconquista, con los distritos de Reconquista y Garabatos. — 2, Avellaneda, con los distritos de Avellaneda, Lanteri y Las Garzas. — 3, Malabrigo, con los distritos de Malabrigo, Berna y Ilowang. — 4, Las Toscas, con los distritos de Florencia y Las Toscas, fracción limitada al norte y Oeste. — 5, Villa Ocampo, con los distritos de Villa Ocampo, Villa Ana y Golondrina. — 6, Villa Guillermina, con el distrito del mismo nombre y la fracción del distrito Las Toscas, limitado al sur por el camino a Las Toscas y por el Este por el camino que parte por el camino anterior, al terminar el Campo de Weberg, y sigue hacia el norte hasta hallar el ferrocarril de La Forestal, que va hacia El Rabón, y además el Distrito de Los Amores. — 7, San Antonio de Obligado, con los distritos de San Antonio y Tacuarendí.

En el Departamento La Capital

1, Emilia, con los distritos de Emilia, Cabal, Cayastacito y Esther. — 2, Laguna Paiva, con los distritos de Laguna Paiva, Arroyo Aguiar y San Pedro. — 3, Llambí Campbell, con los distritos de Llambí Campbell y Nelson. — 4, Recreo, con los distritos de Recreo, Candioti y M. Vera. — 5, Santo Tomé, con los distritos de Santo Tomé, San José y Sauce Viejo. — 6, San José del Rincón, limitando al norte con el distrito de Sta. Rosa de Calchines, al sur con el río Santa Fe, río Tiradero Viejo hasta Paraná que limita al Este y al Oeste la Laguna Setúbal.

En el Departamento Las Colonias

1, Esperanza, con los distritos de Esperanza, Cavour y Cululú. — 2, Felicia, con los distritos de Felicia y Grutly. — 3, Franck, con el distrito del mismo nombre. — 4, Humboldt, con los distritos de Humboldt y Pujato. — 5, Arauz, con los Distritos de Arauz, La Pelada, Elisa y Soledad. — 6, Matilde, con el distrito del mismo nombre. — 7, Pilar, con los distritos de Pilar y Nuevo Torino. — 8, Providencia, con los distritos de Providencia, Santa Lucía y Saladero. — 9, Progreso, con los distritos de Progreso, Santo Domingo y Sarmiento. — 10, San Carlos Centro con los distritos de S. C. Centro y S. C. Sur. — 11, San Carlos Norte, con los distritos de S. C. Norte y San Jerónimo del Sauce. — 12, San Jerónimo Norte, con los distritos de S. J. Norte Sta. María Norte y Centro, y Las Tunas. — 13, San Pereyra, con los distritos de San Pereyra y Angélica. — 14, San Agustín con el distrito del mismo nombre. — 15, Santa Clara de Buena Vista, con los distritos de Santa Clara de Buena Vista y San Mariano.

En el Departamento 9 de Julio

1, Tostado, con los distritos de Tostado, Tacurú, Portalis y Esteban Rams.

En el Departamento San Cristóbal

1, San Cristóbal, con los distritos de San Cristóbal, Huanqueros, Portugalete, Sandrelia, Santurce y Capivara. — 2, Ceres, con los distritos de Ceres y Monte Flores. — 3, Hersilia con los distritos de Hersilia, Colonia Ana, La Rubia y Ambrosetti. — 4, Suardi, con los distritos de Suardi y Monte Oscuridad. — 5, San Guillermo, con los distritos de San Guillermo, Colonia Rosa, Curupaití, Villa Trinidad y Arrufó. — 6, Palacios, con los distritos de Palacios, Bossi, Las Palmeras, Los Horizontes y M. Ville.

En el Departamento de San Jerónimo

1, Coronda, con los distritos de Coronda y Arocena. — 2, Gálvez, con los distritos de Gálvez, Loma Alta y Campo Piaggio. — 3, Gessler, con los distritos de Gessler, Larrechea y Oroño. — 4, Maciel, con los distritos de Maciel, Gaboto y Monje. — 5, Irigoyen, con los distritos de Irigoyen y Est. B. Irigoyen. — 6, San Genaro Norte, con los distritos de San Genaro Norte, San Genaro y Centeno. — 7, Barrancas, con los distritos de Barrancas y San Fabián. — 8, Díaz, con el distrito de su nombre.

En el Departamento San Javier

1, San Javier, con los distritos San Javier y Alejandra.

En el Departamento San Justo

1, San Justo, con los distritos de San Justo y Naré. — 2, Escalada, con los distritos de Escalada y Ramayón. — 3, San Martín Norte, con los distritos de San Martín Norte, Crespo, La Penca y La Criolla. — 4, Videla, con los distritos de Videla, Angeloni y San Bernardo.

En el Departamento S. Martín

1, Sastre con el distrito de su nombre. — 2, Cañada Rosquín, con los distritos de C. Rosquín, Casas y Las Bandurrias. — 3, Carlos Pellegrini, con los distritos de Carlos Pellegrini, Piamonte y M. Susana. — 4, Castelar, con los distritos de Castelar, Crispi y Las Petacas. — 5, Colonia Belgrano, con los distritos de Col. Belgrano y Rigby. — 6, El Trébol, con los distritos de El Trébol y Los Cardos. — 7, San Jorge, con los distritos de El Trébol y Los Cardos. — 7, San Jorge, con los distritos de S. Jorge, Landeta y Traill. — 8, San Martín de las Escobas, con el distrito de su nombre.

En el Departamento Vera

1, Vera con el distrito de su mismo nombre. — 2, Calchaquí, con los distritos de Calchaquí y Margarita.

VIGENCIA

Esta división Parroquial entrará en vigor desde el 1o de enero de 1935, debiendo los señores Curas anunciar los cambios correspondientes a su Parroquia desde el púlpito, todos los días de Fiesta, desde el arribo de la noticia oficial, sin perjuicio que le den toda la publicidad oportuna.

Declaramos: que la Parroquia regular de San Antonio de Obligado, regenteada por los RR. PP. de la Orden de los Servitas, es encomendada a la nueva Parroquia de Las Toscas, hasta otro aviso, quedando ipso facto, sin vigor el decreto de traslación de Sede, del 19 de septiembre de 1931;

Que las Parroquias de Presidente Roca, Palacios, Barrancas, Díaz y Escalada, quedan encomendadas a los señores Curas de Rafaela, Tacural, Irigoyen y San Martín Norte, respectivamente, hasta que se las provea de Párroco;

Que las Parroquias de Las Toscas, Villa Ocampo y Villa Guillermina, las encomendamos a los RR. PP. Servitas, hasta nueva providencia.

OBLIGACION

Queremos dejar asentado que cada Párroco tiene las mismas obligaciones y responsabilidades para todos y cada uno de los distritos o fracciones que componen su Parroquia, y de ellos han de dar cuenta a Dios, y a sus superiores.

Para llegar al cumplimiento de los deseos de la Iglesia y para la mejor atención espiritual de las almas, debe constituir un anhelo el que cada pueblo tenga su propio Cura Párroco; a este fin los señores curas han de trabajar para formar nuevas Parroquias en los distritos en donde no se halle levantada la Iglesia Parroquial, pospuesta a toda razón o conveniencia material.

LIBROS

Los señores Curas deberán llevar por separado para cada distrito, libros de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios, Enfermos, Status animarum y de Fábrica; los que serán presentados en la Visita Pastoral, o cuando se les requiera en nombre del Prelado. Asimismo, llevarán por separado las Planillas trimestrales que deben enviarse a la Administración del Arzobispado.

Vicarías foráneas — Establecemos las siguientes Vicarías Foráneas sustituyendo con esta nuestra determinación, las resoluciones vigentes hasta ahora:

1, Gálvez, con jurisdicción sobre Gessler, Maciel, Irigoyen, S. Genaro Norte y Barrancas. — 2, Sastre, con jurisdicción sobre C. Rosquín, Carlos Pellegrini, Castelar, Belgrano, El Trébol, María Juana, Z. Pereyra, San Vicente, San Jorge y San Martín de las Escobas. — 3, Rafaela, con jurisdicción sobre Aldao, Atalira, Celio, Clucellas, Eusebia, Humberto 1o., Josefina, Lehmann, Pte. Roca, Ramona, Sta. Clara de Saguier, Susana, Vila y Tacural. — 4, Pilar, con jurisdicción sobre Esperanza, Felicia, Humboldt, Progreso, San Carlos Norte, San Carlos Centro, San Jerónimo, Sa. Pereyra, y S. Clara de Buena Vista. — 5, San Guillermo, con jurisdicción, sobre Tostado, Ceres, Hersilia, Suardi y Palacios. — 6, S. Justo, con jurisdicción sobre Arauz, Providencia, San Cristóbal, Ll. Campbell, Videla, Escalada, San Martín Norte y San Javier. — 7, Vera, con jurisdicción sobre Calchaquí y Malabrigo. — 8, Reconquista, con jurisdicción sobre Avellaneda, Villa Ocampo, San Antonio de Obligado, Las Toscas y Villa Guillermina.

Las parroquias no nombradas estarán sujetas solamente a Nos para todos los asuntos.

En breve estableceremos las facultades y obligaciones de los Vicarios Foráneos como asimismo la atención espiritual que los señores Curas Párrocos deberán prestar a los distritos en donde no se hallare edificada la Iglesia Parroquial.

Este auto será el único Decreto en vigor en nuestra Arquidiócesis, con respecto a la división de su territorio en la Provincia de Santa Fe en Vicarías Foráneas y Parroquias.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Santa Fe a los cuatro días del mes de diciembre del año del Señor de mil novecientos treinta y cuatro. — NICOLAS FASOLINO, Arzobispo de Santa Fe. — Por mandato de S. E. Rma.: Samuel Santa Cruz, Secretario.

Edificacion Escolar

Fué promulgada la ley por el P. Ejecutivo

Recientemente la Cámara de Senadores sancionó la ley sobre edificación escolar que autoriza al Poder Ejecutivo a la inversión de cinco millones de pesos en construcción de edificios en todos aquellos lugares necesario y donde los arrendamientos que paga el Fisco sean muy altos, previa la donación de los terrenos. Convertido en ley el referido proyecto, ha dado el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el decreto promulgándola, debiéndose dictar en estos días, todas las medidas para el cumplimiento de la nueva ley.

Como se sabe, son ya varios los vecindarios que han solicitado la construcción de escuelas para las que cooperan en forma decidida.

Demás está dejar constancia que se trata de una ley que viene a resolver el problema de la edificación escolar en la provincia de Santa Fe, ya que con ella el gobierno dejará de invertir crecidas sumas en el pago de alquileres, contándose, además, con locales modernos, higiénicos y con comodidades para ser destinados a la educación.

Se está explotando a los trabajadores

En el Puente de Potrero

Desde hace algún tiempo una empresa particular está realizando la construcción del puente sobre el arroyo "Potrero" en el camino de Rincón a Santa Rosa, obra del gobierno nacional.

Ahora bien, según se nos informa, los empresarios no solamente no respetan el sueldo mínimo establecido por la Nación y que deben mantener los que con él contratan, sino que pagan tres pesos diarios a los obreros, obligándolos a tomar la comida de los mismos por la que les cobra dos pesos, como en un hotel, quedándoles líquido un peso por día.

Semejante explotación no se hace ya ni en el Chaco y sería el caso interviniera el Departamento del Trabajo para cortarla.

Visita de Cárceles

Suspendióse la que debía realizarse hoy

Hoy debía realizarse la visita de Cárceles de esta circunscripción judicial, bajo la dirección del presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

Como una consecuencia de las lluvias, en que los caminos han quedado en malas condiciones, la Cámara resolvió ayer suspender la visita dando cuenta de la resolución a la Suprema Corte de Justicia.

Oportunamente será señalada la fecha en que la visita se llevará a cabo.

CONSULADO DE ITALIA

Ciudadanos buscados por sus familias

El Vice Consulado de Italia en nuestra ciudad, por intermedio de su encargado el doctor Tito Perchi, nos solicita la publicación de la siguiente lista de personas buscadas a pedido de sus familiares, que desconocen sus actuales paraderos y desde tiempo atrás éstas carecen de noticias de los mismos:

Adducci Giuseppe, Actis Alesina Giuseppe, Basso Giácomo, Basso Giuseppe, Brozio Francesco, Barbero Giácomo, Barbero Andrea, Bressan Emilio, Bruss Germanina, Busechian Giovanni, Coll Luigi, Crudele Francesco, Di Marzo Antonio, Dal Molin Rodolfo, Del Guerro Giovanni, Guerzo Giovanni, Ghione Margherita, Ilari Gisto, Gradassi Sabatino, Fantinutti Onorato, Fratto Saverio, Garettini Leo, Lorefice Clemente, Lucarini Césare, Massotti Giovanni, Malone Alfredo, Milanesa Giovanni, Merlo Pietro, Motta Carmelo, Pascutti Augusto, Pugliesi Humberto, Papini Aldo, Pozzo Luigi, Rosso María, Rosso Luigi, Rosso Maddalena, Sartori Vittorio, Sverzut Attilio, Truffio Giovanni, Torresan Bartolo, Sanvitti Vito, Spana Giovanni, Zollo Vincenzo.

Impresiones Sobre Los Servicios de Trenes de Santa Fe a Barranqueras

NOTAS DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, HACENDADOS, AGRICULTORES Y VECINOS DE LAS ZONAS DEL NORTE DE LA PROVINCIA

UN NUEVO EXITO DE "EL ORDEN"

Como una constancia de la satisfacción imperante en todos los pueblos del norte, a raíz del restablecimiento del servicio de trenes diarios matutinos de esta capital a Barranqueras, por la Empresa del Ferro Carril Santa Fe, y como consecuencia de nuestra larga y tesonera campaña, comenzamos hoy publicando parte de las numerosas notas que llegan a la Dirección de este diario.

Cada una de ellas, exterioriza el reconocimiento de los vecinos y de los representantes de las fuerzas vivas de cada centro de población, para con nuestra empresa, que al iniciar su campaña no tuvo otro punto de mira que el interés del norte de la provincia afectada por una supresión de servicios inconsulta y al margen de toda justicia.

Damos, en seguida, el texto de las notas:

DE CALCHAQUI

"Los que suscriben, comerciantes, industriales y vecinos de este pueblo, hemos recibido con intensa satisfacción la noticia de que la Empresa del F. C. Santa Fe ha iniciado el servicio de trenes diarios para pasajeros entre la capital de la provincia y la terminación de la línea del norte, lo que viene a ser un beneficio incalculable para el comercio de esta zona.

"Este triunfo, se lo debemos al difundido diario EL ORDEN, que desde hace años viene sosteniendo la necesidad de mantener este servicio, lo que no han logrado ni los legisladores nacionales ni provinciales, por lo que felicitamos al señor Director por el nuevo éxito de su popular diario. (Fdos.): Juan Mangini, Basatto Hnos., José Rosetani, Cándido González, Tito Rossi y Cía., Félix Jordán, A. Ayuso, E. A. González, J. Zaforcni, O. M. López, A. Avago, José Sigaudo (hijo), B. A. Alvarado, Isaac Attias, J. Laredo Baldomero Ferres, L. Giannoni, Francisco D. Carrara, Antonio Azzavini, Telmo Dayer, Domingo Ayuso, Francisco Nitre, Moisés Corat, P. Bruzzoni, Moisés A. Laredo, Juan E. Carrara, F. Sánchez L. Catagneo, Eliseo Musolo, Juan Lamy, Esteban Dalli. Fontana, Ricardo Crasella, Dtor. M. Triviño, Salvador Vargas, E. Borda, Arturo Torti, Isaac Cohen, J. B. Luis Carthy, Juan B. Sigaudo, Cecilia Vda. de Carrizo, Dtor. Natalio G. González, Domingo Rosetani, A. D. Beobet, Juan Guglierminotti, Salvador Croerón, Guillermo Moore, A. R. Rivoire, Hilario Ramallo, Carlos Eguía, P. Yubre, Domingo Dalla, Silverio Molina, C. Baroni, Emilio Borda (hijo), Guidon López. — Siguen las firmas.

DE LLAMBI CAMPBELL

Simpática repercusión tuvo en esta localidad el resonante triunfo obtenido por el diario EL ORDEN al conseguir tras una tesonera campaña de varios años que se implante el servicio diario de trenes al Norte.

No escapará a nadie la importante conquista que ello significa ya que las poblaciones norteñas tropezaban siempre con el gran inconveniente de no poder disponer de un servicio regular y diario de trenes, factor que perjudicaba enormemente sus intereses. Zona eminentemente productiva y cuyos cantidosos productos tenían que acumularse innecesariamente, tienen ahora los medios que facilitan su transporte y la enorme ventaja que de ello se desprende. Además, la cantidad apreciable de pasajeros que contaban casi exclusivamente con esa línea para trasladarse al Norte, se ven también beneficiados con la introducción de dicha mejora. Este pueblo, situado sobre la línea por donde pasan los trenes diarios es un beneficiario directo de esa importante innovación.

No tenemos sino palabras de elogio para el gestor de las medidas adoptadas por la Empresa del F. C. S. F., que en un gesto honroso supieron comprender (aunque un poco tarde) de los beneficios que reportaba y se reportaban al conceder una mejora reclamada por la progresista población Norteña. Nos congratulamos que sea el diario EL ORDEN defensor de los intereses del norte, quien haya conseguido tan valioso triunfo. (Siguen las firmas de hacendados, comerciantes, agricultores y vecinos).





